

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 1 de 20 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		Próxima Revisión: 17052025

RESOLUCIÓN No. 078

(28 de Octubre de 2021)

"Por medio de la cual se adopta la Política de Planeación Institucional – Dimensión Direcciónamiento Estratégico para la ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare.

EL GERENTE

De la "Empresa Social del Estado ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare – Antioquia", en uso de sus atribuciones legales, y en especial por las conferidas en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1499 de 2017, Decreto 1083 de 2015, Decreto 113 de 28 de abril de 2020 de la Junta Directiva del Hospital, y la Resoluciones 710 de 2012, 743 de 2013 y 408 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".

Que la Ley 100 de 1993, en el artículo 153, numeral 9°, indica que el Sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas profesional.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que: "La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno, que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 15, consagra que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, debiendo el Estado respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las Informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 269 determina las obligaciones de las entidades públicas de diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Que el Artículo 269 de nuestra Carta Magna indica, que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 2 de 20 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		Próxima Revisión: 17052025

Que Ley 87 de 1993 Sistema Nacional de Control Interno, por la cual se establecen normas para el ejercicio del interno en las entidades y organismos del estado. Regula el control interno para entidades públicas y lo establece como el sistema integrado por el esquema de la organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo a las normas constitucionales y legales vigentes

Que la Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Que mediante Ley 190 de 1995 se dictaron normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Que Ley 489 de 1998, su capítulo VI, hace referencia al Sistema Nacional De Control Interno y en el artículo 27 establece "Creación, crease el Sistema Nacional de Control Interno, conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa cuyo sustento fundamental es el servidor público.

Que mediante la Ley 610 de 2000, se estable el trámite del proceso de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

Que mediante la Ley 734 de 2002, establece el código único disciplinario.

Que mediante la Ley 850 de 2003, rige las Veedurías Ciudadanas, entendiéndose por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público,

Mediante el Documento CONPES 3292 de 2004: Marco de política para que las relaciones del gobierno con los ciudadanos y empresarios sean más transparentes, directas y eficientes, utilizando estrategias de simplificación, racionalización, normalización y automatización de los trámites ante la administración pública,

Que por medio del Decreto 1599 de 2005: Establece el Modelo Estándar de Control Interno para el estado colombiano "MECI 1000:2005" el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener el Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados, conforme al artículo 5 de la Ley 87.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 3 de 20 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		Próxima Revisión: 17052025

Que la Ley 962 de 2005: Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que el Decreto 4669 de 2005. Fija el procedimiento para aprobación de nuevos trámites, crea el Grupo de Racionalización y Automatización de Trámites (GRAT), como instancia consultiva del Gobierno Nacional en la materia y establece sus funciones.

Que el Decreto 1151 de 2008. Establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia a implementar por fases y se dictan otras disposiciones,

Por medio del Decreto 235 de 2010. Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas.

Que el Decreto 1011 de 2006 establece y reglamenta el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en salud.

Que mediante el Decreto 1599 de 2005, se establece el Modelo Estándar de Control Interno.

Que mediante la Ley 1474 de 2011, se dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el Decreto 1450 de 2012 Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.

Que el Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

Que mediante el Decretos 2641 de 2012, se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011, Artículo I. Señálese como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". Y en su Artículo 2. Señálense como estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, los contenidos en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

El Decreto 943 de 2014 en su artículo 1°. Establece: "adóptese la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructuras necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El Modelo se Implementará a través del manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del presente decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado [...]".

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 4 de 20 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		Próxima Revisión: 17052025

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que la misma norma establece que en el orden territorial, el Comité será conformado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que el Decreto 1078 de 2015 modificado por el Decreto 1008 de 2018, en el artículo 2.2.9.1.1.3. Principios. Define la seguridad de la información como principio de la Política de Gobierno Digital, de igual manera en el artículo 2.2.9.1.2.1., define la estructura de los Elementos de la Política de Gobierno Digital a través de componentes y habilitadores transversales, los cuales son los elementos fundamentales de Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la Política de Gobierno Digital.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 5 de 20 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		Próxima Revisión: 17052025

Que en el Conpes 3854 de 2016 se establece la Política Nacional de Seguridad Digital en la República de Colombia.

Que el Decreto Nacional 124 de 2016, Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo de Planeación y Gestión - MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar, y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los Planes de Desarrollo y resuelvan los problemas y necesidades de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 sustituido por el artículo 10 del Decreto 1499 de 2017, regula las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre las que se encuentran las de "11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea" y "12. Seguridad Digital".

Que para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se debe dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017.

Que el Decreto 1499 de 2017, igualmente, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Se entenderá que el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG-V2) es un, arco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

El control interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control interno-MECI.

Que el conjunto de estándares ISO/IEC 27000, proporcionan un marco de gestión de la seguridad de la información utilizable por cualquier tipo de organización, pública o privada, grande o pequeña, e indica cómo puede una organización implantar un sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) basado en ISO 27001.

Que mediante el Decreto 648 de 2017, se modifica el Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y se establece el Sistema Institucional de Control Interno, el cual se integra por el esquema de controles de la organización, la

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 6 de 20 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		Próxima Revisión: 17052025

gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

Que el Decreto 648 de 2017, hizo necesario regular la organización de las oficinas de Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de auditoría interna y fortalecer el Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el proceso de auditoría interna y la colaboración interinstitucional.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario crear e integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare y fijar su reglamento de funcionamiento.

Que mediante el Decreto 612 de 2018 se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 deberán integrar los planes institucionales y estratégicos sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

Que entre los planes institucionales y estratégicos a integrar están Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que la parte 5, título 1, capítulo 1 del decreto 780 de 2016, menciona que el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos del sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de servicios de salud del país.

El SOGCS está integrado por cuatro componentes: Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación (SUA) y el sistema de Información para la Calidad en Salud.

Que mediante la Resolución 3100 de 2019, "Por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 7 de 20 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPTION POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		Próxima Revisión: 17052025

Artículo 1. Objeto. La presente Resolución tiene como objeto adoptar la Política de Planeación Institucional para la ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare.

La ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare, se compromete a desarrollar las metodologías de planificación acorde con los lineamientos aplicables a la entidad, formulando la plataforma estratégica y el plan de desarrollo institucional, de acuerdo a la normatividad vigente, en pro al mejoramiento continuo, incorporando aspectos éticos con enfoque de gestión centrado en el cliente, la seguridad del paciente, humanización de la atención, gestión tecnológica, gestión de riesgos, responsabilidad social, realizando el monitoreo y evaluación de su desarrollo a través de indicadores que conlleven a la toma de decisiones y a una mejor prestación de servicios a los grupos de interés.

Artículo 2. Definición. MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo de orden Nacional Departamental e Institucional y resuelvan las expectativas y necesidades de los ciudadanos, con integridad y calidad, según lo dispone el Decreto 1499 del 2017.

El modelo integrado de planeación y Gestión MIPG es una herramienta que Simplifica e integra los sistemas de desarrollo administrativo para hacer los procesos dentro de la entidad más sencillos y eficientes. MIPG opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones. Cada dimensión funciona de manera articulada e intercomunicada, en ellas se agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional por área que permiten que se implemente el Modelo de manera adecuada y fácil.

Es fundamental que las organizaciones cuenten con herramientas de gestión que apoyen a los líderes de la entidad en la toma de decisiones y la administración de sus recursos; por lo tanto, El direccionamiento estratégico y la planeación, son las principales herramientas con las que una organización gestiona sus actividades, busca de manera sistemática, determinar los objetivos principales que establecerán las rutas de trabajo de la entidad y guiará su gestión institucional, con miras a satisfacer las necesidades de los ciudadanos a quienes dirige sus productos y servicios, así como fortalecer su confianza y legitimidad.

Las entidades deben establecer un horizonte a corto y mediano plazo que les permita priorizar sus recursos y focalizar sus procesos de gestión en la consecución de resultados y para ello necesita alinear que significa encauzar todos los miembros de la organización en una única dirección estratégica, con el propósito de generar sinergia, es decir que el todo sea más que la suma de las partes. [Norton. P, Kaplan. R; 2000, 9].

El propósito de una organización, se enmarca en su misión y visión institucional, las cuales definen la razón de ser de la entidad y a donde espera estar esta misma en el futuro. Para que esto no sea tan sólo una intención, es necesario definir acciones, que permitan ejecutar esa finalidad que se espera alcanzar.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 8 de 20 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		Próxima Revisión: 17052025

El propósito de esta dimensión es permitirle a una entidad pública definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad.

Los actores de la organización, son quienes finalmente materializarán ese propósito institucional, de ahí que el proceso de planeación estratégica, debe ser participativo e involucrar en primera instancia a los líderes de los procesos de la organización y luego a los diferentes actores de los grupos operativos para que a partir de la formulación de los planes de acción integrados anuales, definan acciones que reflejen la excelencia y su aporte a lo corporativo.

El Modelo en su estructura cuenta con tres componentes fundamentales: en primer lugar, la Institucionalidad o conjunto de instancias que trabajan coordinadamente para establecer las reglas, condiciones, políticas, metodologías y orientar al Gobierno Nacional y a las organizaciones públicas en el diseño, implementación y evaluación del Modelo. se toma la decisión de crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño bajo la Resolución 077 del 2021. En segundo lugar, se cuenta con un Componente Operativo del Modelo, o conjunto de dimensiones (elementos-atributos) mínimas con 19 políticas que debe implementar la entidad para desarrollar sus procesos de gestión y que puestas en práctica articulada e integradamente, permitirán la operatividad del Modelo. En tercer lugar, se cuenta con un Esquema de Medición del Modelo conformado por el conjunto de instrumentos y métodos que permiten, a partir de ejercicios de autodiagnóstico, realizados por la Institución y las demás mediciones realizadas por Función Pública, a través del FURAG (Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión), donde se valora el desempeño y la gestión de la Institución.



	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 9 de 20 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPTION POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		Próxima Revisión: 17052025



DIMENSIÓN 2

Direccionamiento estratégico y planeación

MIPG me ayuda a dirigir y planear

MIPG sugiere a las entidades tener claro a corto y mediano plazo que les permita priorizar sus recursos y talento humano. Así como focalizar sus procesos de gestión en la consecución de resultados con los que garantiza los derechos, satisfacer las necesidades y atender los problemas de los ciudadanos.

A continuación se presentan las políticas y principales acciones para desarrollar esta dimensión:



Política de planeación Institucional



Política de gestión presupuestal



Fuente: Página web del DAFFP <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/como-opera-mipg>

La intención de esta política es buscar que las entidades públicas tengan claro cuál es el propósito fundamental (misión, razón de ser u objeto social) para el cual fue creada y que enmarca lo que debe o tiene que hacer; para quién lo debe hacer, es decir, a qué grupo de ciudadanos debe dirigir sus productos y servicios (grupos de valor); para qué lo debe hacer, es decir qué necesidades o problemas sociales debe resolver y cuáles son los derechos humanos que debe garantizar como entidad pública; y cuáles son las prioridades identificadas por la entidad, propuestas por la ciudadanía y grupos de valor y fijadas en los planes de desarrollo (nacionales y territoriales), el presupuesto general asignado y, en general, el marco normativo que rige su actuación.

Para la implementación de esta política, se deben considerar los siguientes lineamientos:

Primero: Realizar una reflexión inicial sobre el propósito fundamental de la entidad, aspectos que se analizan el marco normativo y caracterizar los grupos de valor (ciudadanos, usuarios e interesados, entre otros).

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 10 de 20 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPTION POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		Próxima Revisión: 17052025

Segundo: Efectuar un diagnóstico de capacidades y entornos, donde la entidad analice y priorice sus capacidades (estructura, procesos, recursos, entre otros) necesarios para desarrollar su gestión y lograr un desempeño acorde con los resultados.

Tercero: Formular los objetivos estratégicos, que se constituyen en los propósitos o logros que la entidad espera alcanzar en el mediano y largo plazo.

Cuarto: Formular los planes de acción anual, el cual deben tener en cuenta lo previsto en la Ley 152 de 1994 y en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 612 de 2018, para el ejercicio de planeación cada entidad desarrolla su propia dinámica de acuerdo con su capacidad organizacional y estilos de dirección.

Quinto: Formular los indicadores, necesarios para verificar el cumplimiento de objetivos y metas, así como el alcance de los resultados propuestos e introducir ajustes a los planes de acción.

Sexto: Formular los lineamientos para la gestión del riesgo que defina el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales. Ahora bien, es importante que, desde este ejercicio de Direccionamiento Estratégico y Planeación, la Política de Integridad sea tenida en cuenta por las entidades, siendo este el motor del MIPG.

Artículo 3. Objetivo General. El objetivo de esta política es promover una cultura de planeación mediante la gestión de métodos, planes programas entre otros que permitan asistir en la toma de decisiones estratégicas, el cumplimiento de la misión y el logro de la visión institucional.

Artículo 4. Objetivo Específicos.

- ♣ Desarrollar las metodologías de planificación, acorde con los lineamientos municipal, departamental y nacional aplicables a la entidad.
- ♣ Diseñar y documentar el Direccionamiento estratégico de la ESE.
- ♣ Formular la plataforma estratégica y el plan de desarrollo institucional,
- ♣ Orientar a los responsables de los procesos de planeación estratégica y operativa en las diferentes áreas.
- ♣ Seguimiento y control a los planes de acción de planes, programas y proyectos para el cumplimiento del plan de desarrollo de la entidad.
- ♣ Socializar planes, programas y proyectos y sus resultados a los grupos de interés.
- ♣ Involucrar al recurso humano para el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión.
- ♣ Fomentar la cultura de la Planeación en todos los niveles del hospital.
- ♣ Elaborar el plan de gestión, plan indicativo, plan de acción en salud y otros planes, según los lineamientos y políticas de la gerencia.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 11 de 20 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPTION POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		Próxima Revisión: 17052025

- ♣ Crear estrategias que permitan la apropiación de los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación por parte del recurso humano.
- ♣ Aplicar los atributos de calidad en todos los procesos institucionales.
- ♣ Establecer los indicadores de Gestión referentes a los planes, programas y proyectos.

Artículo 5. ALCANCE. Esta política es de estricto cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la ESE Hospital, así como de cualquier proveedor, contratista o tercero que tenga algún tipo de relación con la entidad, por ende están llamados a asumir las conductas de la cultura organizacional.

Artículo 6. DEFINICIONES.

ACTIVIDADES: conjunto de tareas orientadas al logro de los objetivos



ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS: Es un sistema de gestión de calidad -como principal objetivo de la gestión por procesos- con el fin de mejorar el desempeño (eficiencia y eficacia) para elevar los niveles de satisfacción del cliente interno y externo.

ALIANZAS ESTRATÉGICAS: Todos aquellos arreglos, procesos, asociaciones, contratos, redes, acuerdos, entre otros, que las entidades hacen con otras organizaciones públicas o privadas o con la sociedad civil, a fin de planificar y gestionar sus actividades de manera eficiente o coordinar con terceros una forma más eficaz de cumplir con su propósito.

CALIDAD: Entendida como el impulso hacia la mejora permanente de la gestión, para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos. Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple los requisitos.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO: Encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituye los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal (Decreto 1499 de 2017, art 2.2.22.3.8.).

CULTURA ORGANIZACIONAL: la gestión por procesos involucra un cambio cultural el cual que incluye principios y valores con los que deben estar identificadas cada una de las personas que integran la organización.

CREACIÓN DE VALOR: El eje de la gestión por procesos es la generación de valor agregado. El diseño de un sistema de creación de valor es clave. Su implementación debe incluir la medición de la creación de valor con indicadores de eficacia (valor percibido por el cliente y rentabilidad del negocio) y eficiencia (mejora de procesos y disminución de costos). Si estos indicadores no aumentan, significa que hay algún problema en la definición del sistema.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 12 de 20 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		Próxima Revisión: 17052025

CLIENTE / USUARIO: Organización, entidad o persona que recibe un producto y/o servicio. Los clientes / usuarios se clasifican en internos y externos. Internos los servidores, y externos, la sociedad en su conjunto.

DIRECTRIZ: orientación específica, establecida a partir de la identificación de las necesidades, expectativas, quejas y reclamos de los distintos grupos de interés.

DESEMPEÑO: Medida en la que la gestión de una entidad logra sus resultados finales en el cumplimiento de su misión y en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento normativo.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO: ejercicio emprendido por el equipo directivo de una entidad, en el que, a partir del propósito fundamental de la misma, las necesidades de sus grupos de valor, las prioridades de los planes de desarrollo (nacionales y territoriales) y su marco normativo, define los grandes desafíos y metas institucionales a lograr en el corto, mediano y largo plazo, así como las rutas de trabajo a emprender para hacer viable la consecución de dichos desafíos.

ESTRUCTURA POR PROCESOS: Es una forma de organización diferente de la clásica organización funcional, y en la que prima la visión del cliente sobre las actividades de la organización. Los procesos así definidos son gestionados de modo estructurado y sobre su mejora se basa la de la propia organización.

ESTRATEGIA: el enfoque por procesos debe formar parte de las estrategias de la alta dirección de la organización. Se trata de una decisión que debe tomarse en forma integral, considerándolo como un proceso de transformación que involucrará a todos los integrantes de la empresa. De ninguna manera debe limitarse a la obtención de un certificado.

FORMULAR: reducir a términos claros y precisos un mandato, una proposición o una denuncia.

GRUPOS DE INTERÉS: Individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales.

GRUPOS DE VALOR: Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad.

GESTIÓN POR PROCESOS - Busca optimizar la cadena de actividades que componen la elaboración de productos o servicios estatales, otorgándole valor a cada etapa. Es decir, promueve la eficiencia en la provisión de servicios al ciudadano, buscando que productos y prestaciones respondan objetivamente a las necesidades del público, al tiempo que se guían de un plan estratégico de intervención que sigue estándares de calidad apropiados, de bajo costo y uso justo de recursos estatales.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 13 de 20 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		Próxima Revisión: 17052025

INDICADOR: Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con la gestión o evaluar los resultados de una entidad.

INDICADOR DE GESTIÓN: Expresión cuantitativa y/o cualitativa sujeta a la medición, que permite observar y conocer la situación y las tendencias de cambio generadas en la entidad, en relación con el logro de los objetivos planteados.

MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL: Es el análisis de las leyes, normativas, prioridades Gubernamentales de la entidad.

MAPA DE PROCESOS: Refleja todas y cada una de la actividad que realiza la organización. Es un gráfico ordenado y secuencial de todas las actividades o grupos de actividades que aportan valor al producto servicio para el usuario.

MACROPROCESO Son el conjunto de procesos que contribuyen, en forma sistémica, a satisfacer los requerimientos de la comunidad y de la Entidad para lograr el cumplimiento y los fines propios del Estado.

META: Expresión concreta y cuantificable de los logros que la organización planea alcanzar en un periodo de tiempo, con relación a los objetivos previamente definidos.

MISIÓN: Descripción concisa y clara de la razón de ser de la Entidad, propósito fundamental.

NIVEL DE SATISFACCIÓN: Medida relacionada con el grado de expectativa de los grupos de valor, en el desarrollo de las actividades, procesos o prestación de servicios en cuanto a su calidad y pertinencia.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Es la expresión de los logros que se espera que las entidades públicas alcancen en el largo y mediano plazo, en el marco del cumplimiento de su propósito fundamental y de las prioridades del gobierno.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Son los resultados globales que una organización, espera alcanzar en el desarrollo y operacionalización concreta de su misión y visión. Los objetivos Estratégicos, apuntan al cumplimiento de las directrices.

OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS: son acuerdos a nivel mundial para la adopción de acciones de política pública que pongan fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar la vida de manera sostenible, para las generaciones futuras. De los 17 objetivos formulados, el objetivo ODS 4, pretende lograr una educación inclusiva y de calidad para todos, entendiendo que la educación es uno de los motores más poderosos y probados para garantizar el desarrollo sostenible.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 14 de 20 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		Próxima Revisión: 17052025

POLÍTICAS CORPORATIVAS: Son lineamientos o directrices definidas por los líderes de la organización, que permiten conducir a la entidad al cumplimiento de su propósito organizacional, enmarcado en su misión y visión.

PROCESO: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados. Secuencia ordenada de actividades, interrelacionadas, para agregar valor, tomando como enfoque y prioridad fundamental, al ciudadano como el eje fundamental de la gestión

PROCESOS CRÍTICOS: es importante identificar los procesos que son críticos para la entidad, que afectan al cliente interno o externo como a la institución. Ello se logra con un sistema que gestión de procesos que agreguen valor al producto final.

PROPÓSITO FUNDAMENTAL: se puede entender como la intención, objeto o rol específico por el cual se diseña y crea una organización pública, generalmente asociado a la resolución de un problema social, a satisfacer una necesidad de la sociedad o a implementar programas concretos que deriven en el bienestar general de la población, esto es, a crear valor público.

PROYECTOS DE INVERSIÓN: Se define como el conjunto de actividades que se desarrollan en un periodo determinado, en el cual se involucran recursos (financieros, físicos, humanos, etc.) con el propósito de transformar una situación problemática de una población específica. El resultado es una situación en la que esa problemática se elimina o se reduce.

PROCEDIMIENTO: Es la acción de "proceder". son el conjunto de normas, Reglamentos, formularios, autorizaciones y demás documentos que establecen el o los métodos para ejecutar algunas cosas, con las que tiene que cumplir cada proceso, para dar validez a su accionar y generar las evidencias de lo actuado. El cumplimiento de los procedimientos facilita las labores de auditoría, la evaluación, el control interno y su vigilancia. Disminuye la carga de error y genera, en la conciencia de los empleados y de sus jefes. Conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso. Establece los métodos para realizar las tareas y la asignación de responsables en la ejecución de las actividades.

PLAN DE ACCIÓN ANUAL: Son documentos que desagregan objetivos, estrategias, líneas de acción, cronogramas, entre otros aspectos, de mediano y largo plazo en hitos o metas anuales y medibles en el corto plazo.

PLAN DE ACCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO: Instrumento de programación anual de las metas del plan de desarrollo que permite dentro de cada entidad de la Administración, orientar su quehacer para cumplir con los compromisos establecidos y sobre el cual se realiza la actividad de seguimiento y la de autoevaluación, de la cual se debe generar información clara y consistente sobre el avance en

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 15 de 20 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		Próxima Revisión: 17052025

el cumplimiento de las metas establecidas, que servirá de soporte al proceso de rendición de cuentas e informes de gestión.

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL: Es el instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un período de gobierno.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL: es un instrumento a través del cual se realiza la planeación de las acciones orientadas a fortalecer la implementación de las políticas gestión y desempeño, basado en el resultado de la medición del FURAG, de la aplicación de las herramientas de autodiagnóstico, de las auditorías de los entes de control y de la Oficina de Control Interno, entre otras fuentes de información (Circular 1 de 2018, DAFF).

PERSPECTIVA FINANCIERA: Esta perspectiva refleja los objetivos asociados al financiamiento de la entidad, sus costos e ingresos, la rentabilidad con el propósito de asegurar y garantizar el cumplimiento del propósito de la entidad.

PERSPECTIVA DE APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO: Esta perspectiva refleja las necesidades de tecnología, capital intelectual y recursos necesarios para que la organización pueda innovar y aprender.

RECURSOS PRESUPUESTALES: Son las asignaciones consignadas en el presupuesto anual de cada entidad, acorde con las normas que rigen la materia para cada una, y que le permiten definir monto de gastos a incurrir para cumplir con sus funciones y competencias, para producir los bienes y prestar los servicios a su cargo.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.

RESULTADO: Producto, efecto o impacto (intencional o no, positivo y/o negativo) de la gestión de una entidad pública, a partir de los bienes que genera y los servicios que presta a sus grupos de valor.

REQUISITO: Necesidad o expectativa establecida generalmente implícita u obligatoria.

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL. - Es la manera cómo se organizan las dependencias estatales para lograr los objetivos establecidos. Se entiende como un resultado del correcto establecimiento de la Gestión por Procesos y las actividades de Simplificación Administrativa.

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. - Componente transversal a la Gestión por Procesos, cuyo está orientado a reducir los costos, económicos y de oportunidad, relacionados con el acceso a los

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 16 de 20 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		Próxima Revisión: 17052025

servicios públicos. Se manifiesta a través de la eliminación de excesiva complejidad en los procedimientos y trámites estatales, suprimiendo aquellos que se consideren innecesarios o de dificultad desmedida. Asimismo, procura evitar la duplicidad de funciones entre instituciones y niveles de gobierno, mejorando la calidad y prontitud de los servicios, e impulsando la cercanía del ciudadano al Estado.

TIPOLOGIA DE PROCESOS: Son el conjunto de procesos que contribuyen, en forma sistémica, a satisfacer los requerimientos de la comunidad y de la Entidad para lograr el cumplimiento y los fines propios del Estado. En el caso de nuestra Institución están los Macro procesos: Estratégicos, Misionales, Apoyo y por último Control, seguimiento y evaluación.

VISIÓN: Valores de la organización, como espera ser reconocida, futuro deseado de la Organización.

Artículo 7. Roles y responsabilidades. Los responsables de la formulación de la Plataforma estratégica son:

- ♣ Gerencia: Dar las directrices que guían y orientan la operatividad de la institución
- ♣ Junta Directiva: Aprobar el Plan estratégico Institucional.

Artículo 8. Lineamientos.

Esta política contempla las directrices destinadas a establecer la planeación como una función permanente y flexible, que induzca una prestación de servicios en salud oportuna con calidad y humanización, donde se cumplan los objetivos estratégicos del Plan De Desarrollo Institucional de la ESE Hospital.

Esta Política define el Modelo de Planeación Institucional y determina los mecanismos para la implementación, seguimiento y ajustes al Plan de Desarrollo Institucional y su articulación con las actividades de los diferentes procesos y subprocesos institucionales. La ESE seguirá los siguientes lineamientos:

- ♣ Orientar y aplicar las Políticas del Sector Salud del orden Nacional, Departamental y Municipal en la ESE Hospital, según su competencia.
- ♣ Desarrollar las metodologías de planificación, acorde con los lineamientos departamental y nacional aplicables a la ESE Hospital, según su competencia.
- ♣ Establecer el Plan Estratégico de la entidad, con los resultados del proceso de autoevaluación, los análisis e informes de los diferentes procesos, así como la productividad y los insumos que se generen de los ejercicios de planeación. Así mismo facilitar la formulación de la Plataforma Estratégica de la organización, orientar los procesos y subprocesos institucionales, como también apoyar la formulación del Plan de Desarrollo

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 17 de 20 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPTION POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		Próxima Revisión: 17052025

Institucional, donde se establecerá el monitoreo y evaluación para su cumplimiento a través de puntos y procedimientos de control.

- ♣ El Plan de Desarrollo Institucional se constituye como punto de conexión de los procesos institucionales, y se adecua a los retos y necesidades del entorno. Se toma como ruta para el desarrollo de las funciones misionales y proceder oportunamente a los retos y oportunidades que se presentarán en el periodo del gerente de turno.
- ♣ Orientar el presupuesto institucional e identifica prioridades, estableciendo puntos de convergencia para articular los intereses de los diferentes grupos de interés.
- ♣ Una vez estructurado el plan, se pasa a aprobación ante las diferentes instancias. Si se requiere, se hacen los ajustes sugeridos y se realiza la respectiva socialización a los usuarios internos como a los demás grupos de interés.
- ♣ Orientar a los responsables de los procesos y subprocesos institucionales.
- ♣ Seguimiento y control a los planes de acción de planes, programas y proyectos para el cumplimiento del plan de desarrollo institucional.
- ♣ La participación de los usuarios internos, los usuarios externos y los demás grupos de interés son fundamentales para los ejercicios de planeación, ya que aportan ideas nuevas, generando estrategias para la innovación, lo que contribuye a la mejora, al progreso estratégico y al cambio de cultura organizacional de la Institución.

Estrategias

- ♣ Orientar el desarrollo en la entidad de la cultura de la evaluación, la planeación y la calidad, buscando el mejoramiento continuo, acorde con la Misión, el enfoque biopsicosocial y autonomía de la Institución.
- ♣ Generar lineamientos para realizar el proceso de autoevaluación Institucional Generar lineamientos para realizar el proceso de planeación Institucional Fomentar la cultura de la Calidad y la Planeación en todos los niveles de la organización.

Direccionamiento estratégico:

- ♣ Orientado al propósito fundamental para el cual fue creada la entidad y a la generación de valor público.
- ♣ Que responda al análisis del contexto externo e interno y a su capacidad para lograr los resultados.

 <p>HOO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</p>	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1
			Página 18 de 20
			Fecha Creación: 17052020
ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCION POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		Creado por: MIPG	
		Próxima Revisión: 17052025	

- Comunicado e interiorizado por todos los servidores y contratistas.
 - Con clara definición de roles y responsabilidades.
 - Basado en principios de integridad y legalidad.
 - Con metas estratégicas de gran alcance, coherentes con el propósito y las necesidades de los grupos de valor.
 - Que permita la articulación interinstitucional y alianzas estratégicas, así como la inclusión de mejores prácticas.

Planeación Institucional:

- Definida como resultado de un proceso de participación de sus grupos de valor.
 - Articulada con los planes de desarrollo nacional o territorial según sea el caso y el Direccionamiento Estratégico Articulada con los recursos físicos, de infraestructura, tecnológicos, entre otros, disponibles.
 - Con resultados anuales para el cumplimiento de las metas estratégicas.
 - Orientada a resultados y a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor, con los recursos necesarios que aseguren su cumplimiento.
 - Soportada en un esquema de medición para su seguimiento y mejora.
 - Con riesgos identificados y controles definidos para asegurar el cumplimiento de gestión institucional.
 - Que incorpore las acciones a desarrollar para las demás dimensiones de MIPG.
 - Planeación Estratégica, es el proceso mediante el cual una organización, obtiene, procesa y analiza información pertinente tanto de sus procesos, como de su entorno, con el fin de evaluar su situación actual y definir estrategias que le permitan direccionar sus acciones con el fin de anticiparse al futuro.

Recomendaciones importantes

Tener claro los siguientes aspectos:

¿Cuál es el propósito fundamental (misión, razón de ser u objeto social) para el cual fue creada la entidad? Como soporte a todo ejercicio de Direccionamiento Estratégico y Planeación, es importante que se promueva la reflexión sobre la razón de ser de la entidad, el objeto para el cual fue creada, los derechos que garantiza y los problemas y necesidades sociales que está llamada a resolver.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 19 de 20 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		Próxima Revisión: 17052025

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN DE UN PROCESO			
RESPONSABLE	No	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
Gerencia y líderes de procesos	1	<p>Realizar una reflexión inicial que responda a las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ♣ ¿Cuál es el propósito fundamental de la entidad? ♣ ¿Para quién? ♣ ¿Para Qué? ♣ ¿Qué? 	<ul style="list-style-type: none"> ♣ Misión Institucional ♣ Visión Institucional ♣ Principios Corporativos ♣ Diagnóstico Estratégico ♣ Políticas Corporativas ♣ Objetivos Estratégicos ♣ Difusión del Plan Estratégico ♣ Mapa de procesos ♣ Ejecución y monitoreo del Plan Estratégico

- ♣ Caracterizar, a qué grupo de ciudadanos debe dirigir sus productos y servicios (grupos de valor).
- ♣ Avance y uso de TIC.
- ♣ Es necesario que la entidad identifique sus capacidades para desarrollar su gestión y atender su propósito fundamental.
- ♣ Atender los lineamientos previstos en las normas para la formulación de los planes estratégicos.
- ♣ Formular los lineamientos para administración del riesgo - Política de Riesgo.
- ♣ Alinear los planes de acción a los compromisos asumidos por el país para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo sostenible ODS.
- ♣ Articular la planeación, con la Política de Integridad.
- ♣ La implementación de: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano; (mapa de riesgos de corrupción y medidas para su mitigación).
- ♣ Relación Estado Ciudadano: participación ciudadana, rendición de cuentas, racionalización de trámites, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y Rendición de cuentas.
- ♣ Alineación de la planeación y el presupuesto, Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público: Programar el presupuesto
- ♣ Formular el Programa Anual Mensulizado de Caja -PAC y el Plan Anual de Adquisiciones - PAA,
- ♣ instrumentos fundamentales para la ejecución presupuestal.

	Macroproceso	Proceso	Código:
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CONTROL INTERNO	Versión: 1 Página 20 de 20 Fecha Creación: 17052020 Creado por: MIPG
	ACTO ADMINISTRATIVO ADOPCIÓN POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		Próxima Revisión: 17052025

INDICADORES

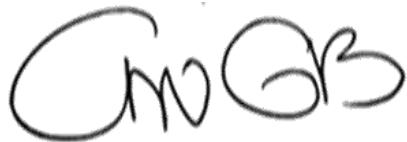
Cumplimiento a:

- ♣ Objetivos estratégicos.
- ♣ Ejecución y cumplimiento de planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo de la ESE. Hospital.
- ♣ (Indicadores del Plan Operativo Anual y Plan Operativo Anual de Inversiones).
- ♣ Socialización de planes, programas y proyectos.

Artículo 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su expedición y deroga a las demás normas o disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Puerto Nare, Antioquia, a los 28 días del mes de octubre del año 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CIRO GOMEZ BARRIOS
 ESE. Hospital Octavio Olivares – Puerto Nare
 Gerente